



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2008

# Resolución Gerencial N° 247 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 15 JUL. 2008

### VISTOS:

Los proveídos de la Gerencia Regional de Infraestructura en los Informes N° 076-2008-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 19 de junio del 2008 y 081-2008-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 27 de junio del 2008 de la Oficina de Construcción, y el Proveído N° 785-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 793-2008-GRC/GAJ de fecha 01 de julio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública N° 0005-2007-Región Callao por subasta inversa, se otorgó al proveedor **NISSAN MAQUINARIAS SA.**, la adquisición de "Vehículo Pick Up Doble Cabina 4 x 2 para la Seguridad y Vigilancia de la Provincia Constitucional del Callao para la Policía Nacional del Perú-Región Callao", formalizándose mediante Contrato N° 006-2007-Gobierno Regional del Callao de fecha 13 de junio del 2007, y por un importe de S/. 2'875,000.00 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Addendum N° 01 al Contrato N° 006-2007-Gobierno Regional del Callao de fecha 31 de octubre del 2007, se adquieren 02 camionetas Pick Up Doble Cabina 4 x 2 como una prestación complementaria y por un importe de S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 076-2008-GRC/GRI/OC/WFIM la Oficina de Construcción remite el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado del Contrato antes señalado, y solicita se realice el reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, a favor del proveedor **NISSAN MAQUINARIAS SA**, toda vez que cumplió con el servicio adquirido, adjuntando sus facturas N° 800-0019378 y N° 800-0019379 y las correspondientes Guías de Remisión N° 019-0037291 y N° 019-0037292 por un monto total de S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 81-2008-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 27 de junio del 2008, se solicita se remita los actuados para opinión legal, y con proveído de la Gerencia de Infraestructura es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 793-2008-GRC/GAJ de fecha 01 de julio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria y el área técnica, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado, previa coordinación con la Oficina de Tesorería y el área usuaria respecto a que no se haya pagado la suma de dinero que se viene solicitando como reconocimiento de crédito devengado;

Que, con Informe N° 049-2008-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 11 de julio del 2008, la Oficina de Tesorería informa que el importe de S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles) derivado del Addendum N° 01 al Contrato N° 006-2007-GRC suscrito con Nissan Maquinarias SA. no se reporta como pagado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **NISSAN MAQUINARIAS SA**, se debe a que no presentó sus facturas a tiempo, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **NISSAN MAQUINARIAS SA**. y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y

REGIONAL DEL CALLAO  
V.B.  
GRI

REGIONAL DEL CALLAO  
V.B.  
OFICINA DE CONSTRUCCION

REGIONAL DEL CALLAO  
V.B.  
GERENCIA DE INVERSIÓN





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
15 JUL. 2008

## Resolución Gerencial N° 247 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ROSA FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 6.5.11.71 y por la suma de **S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor **NISSAN MAQUINARIAS SA.**, la suma de **S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida 6.5.11.71 del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración